



Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por FEDEARROZ, contra YESITH DARIO MOLINA SOLANO y YASMINA ROSA CAICEDO ARRIETA, Radicado: 44 279 40 89 001 2022 00204 00

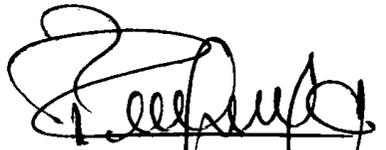
De conformidad con el trámite procesal llevado a cabo en la referencia, se tiene que se dictó sentencia de seguir adelante el 05 de septiembre del 2022, a favor de FEDEARROZ, contra YESITH DARIO MOLINA SOLANO y YASMINA ROSA CAICEDO ARRIETA, REQUIERASE a la parte demandante a efectos que de impulso procesal allegando la liquidación de crédito, por lo cual se requerirá, para que allegue la misma.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandante para que aporte la liquidación del crédito, conforme lo indicado en el artículo 446 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez